

Bogotá DC, 15 de septiembre de 2020

Señores
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA
E.S.D.

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA**, artículo 86 de la Constitución Nacional.

Accionante: **PEDRO ALONSO CASALLAS SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.072.481, hoy detenido en CPMSBOG "LA MODELO" patio 3 en Bogotá.

Accionado: Honorable MP JAMES HERRERA SANZ, Tribunal Superior de Bogota.

Cordial saludo.

PEDRO ALONSO CASALLAS SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.072.481, y haciendo uso de la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, artículos 8 Y 14, respetuosamente me permito presentar la precitada acción constitucional en contra Honorable MP Dr JAMES HERRERA SANZ, del Tribunal Superior de Bogotá, además de los que usted estime, para en tutelar que han sido vulnerados y/o amenazados a la luz del bloque de constitucionalidad.

Para lo cual expongo los siguientes:

HECHOS:

1. El día 4 de mayo del año en curso, fui capturado por miembros de la fuerza pública y llevado ante el Juez Penal Municipal con función de control de Garantía de esta urbe, donde me hicieron las audiencias generales y enviado a la cárcel La Modelo en Bogotá.
2. Honorable Magistrado, la verdad desconozco mi quien me sentencio, y cuanto es mi pena, por mi grave condición de salud, perdida de la memoria, no controlar mis esfinteres, por mi avanzada edad.

3. Solo tengo anotado en un papel, que se me presento el recurso de apelación, y que en reparto le correspondió, al Honorable MP DR. JAMES HERRERA SANZ, donde lleva más de un año, para pronunciarse de fondo, ante el recurso deprecado.
4. Solicito, que se inspeccione de forma virtual o presencial de la realidad de mi condición, porque la fuerza no me alcanza para estar vivo, al día de tomar a fondo, sobre mi INOCENCIA, y morir dignamente en mi casa.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- **ACCIÓN DE TUTELA** artículo 86 de la Constitución Nacional: Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí mismo o por quien actué a su nombre, la protección inmediata de sus derechos Constitucionales Fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o **la omisión de cualquier autoridad pública.**

La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien solicita la tutela, actué o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, este lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

En ningún caso podrán transcurrir más de diez días ante la solicitud de tutela y su resolución. La Ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procederá contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o **INDEFENSIÓN.**

- Ley 2591 de 1991, y sus artículos 8, 14 numeral 2
- Constitución Nacional, artículos 1: DERECHO LA DIGNIDAD HUMANA
11: DERECHO A LA VIDA
48 Y 49: DERECHO A LA SALUD

PRETENSIONES

Con el fin de tutelar y proteger mis DERECHOS FUNDAMENTALES, vulnerado y amenazado, La Dignidad, El Debido Proceso, La Salud y con conexidad de la Vida. Consagrado en la Constitución Nacional.

1. Solicito que se le ordene al Honorable MP DR JAMES HERRERA SANZ, para que se pronuncie de fondo al recurso de apelación y se programe una audiencia de carácter humanitario, por la vía mas expedita.
2. Solicito al Honorable Magistrado Ponente del Tribunal Superior de Cundinamarca, que se haga la inspección de mi deplorable condición de salud y vida, ya sea por medio virtual y/o por comisión de su Honorable Despacho. (**Carácter Humanitario**)
3. Solicito que se me notifique de todo lo actuado.

JURAMENTO

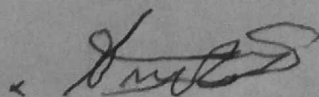
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos.

NOTIFICACIÓN

Patio de 3, de la Cárcel y Penitenciaria de mediana Seguridad la Modelo, en Bogotá DC.

Agradeciendo de antemano su colaboración prestada a mi tutela y deseándole éxitos en sus labores diarias al frente de tan **HONORABLE** despacho.

Atentamente,



PEDRO ALONSO CASALLAS SANCHEZ
CC 3.072.481